

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**IMPORTANCIA DE COMBATIR LOS MODELOS OPERATIVOS DE LAS REDES
DELICTIVAS ORGANIZADAS EN LA SOCIEDAD GUATEMALTECA**

JULIO ENRIQUE CHIYAL SAC

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**IMPORTANCIA DE COMBATIR LOS MODELOS OPERATIVOS DE LAS REDES
DELICTIVAS ORGANIZADAS EN LA SOCIEDAD GUATEMALTECA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

JULIO ENRIQUE CHIYAL SAC

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, noviembre de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I: Vacante
VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV: Lic. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO: Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Elder Armando Mendoza Samayoa
Vocal: Lic. Renato Sánchez Castañeda
Secretaria: Licda. Rosalyn Amalia Valiente Villatoro

Segunda Fase:

Presidente: Lic. Edson Roberto Bautista Bravo
Vocal: Licda. Ana Judith López Peralta
Secretario: Lic. Bonifacio Chicoj Raxón

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
13 de octubre de 2022

Atentamente pase al (a) Profesional, **ROSARIO GIL PÉREZ**, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante **JULIO ENRIQUE CHIYAL SAC**, con carné 201401980, intitulado: **IMPORTANCIA DE COMBATIR LOS MODELOS OPERATIVOS DE LAS REDES DELICTIVAS ORGANIZADAS EN LA SOCIEDAD GUATEMALTECA.**

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS

Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

SAQO



Fecha de recepción 28 / 11 / 2023 (f) Rosario Gil Pérez Asesor(a)

(Firma y sello)

Lic. ROSARIO GIL PÉREZ
Abogado y Notario

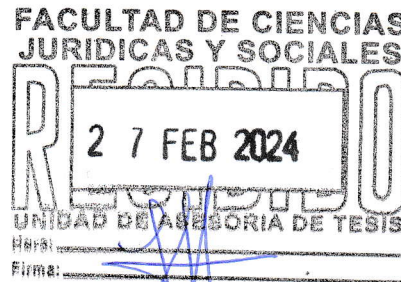


Licda. Rosario Gil Pérez
Abogada y Notaria
Colegiada 3058



Guatemala 27 de febrero del año 2024

Dr. Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Distinguido Doctor Herrera Recinos:

Según nombramiento recaído en mi persona de fecha trece de octubre del año dos mil veintidós, asesoré la tesis del alumno **JULIO ENRIQUE CHIYAL SAC**, con carné estudiantil 201401980 quien desarrolló el trabajo de tesis que se denomina: **"IMPORTANCIA DE COMBATIR LOS MODELOS OPERATIVOS DE LAS REDES DELICTIVAS ORGANIZADAS EN LA SOCIEDAD GUATEMALTECA"**; le doy a conocer:

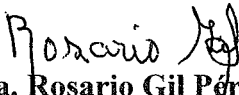
- a) La tesis determina un contenido científico y técnico, que señala con bastante claridad un estudio de los problemas de violencia ocasionados por las redes delictivas organizadas en el país, así como indica la imperante necesidad de su combate.
- b) El sustentante desarrolló ampliamente los capítulos de su tesis, empleando distintos métodos y técnicas de investigación y para el efecto se basó en bibliografía de actualidad y en la normativa vigente en la sociedad guatemalteca, habiendo sido utilizada la siguiente metodología: método inductivo, indicó la necesidad de adoptar instrumentos jurídicos para el combate a las redes delictivas organizadas; el método deductivo, señaló la problemática de actualidad; y el analítico, indicó su regulación legal.
- c) Las técnicas de investigación utilizadas durante el desarrollo de la tesis fueron la documental y fichas bibliográficas, las cuales fueron bastante útiles para la recolección de documentos bibliográficos de actualidad que se relacionan con el tema que se investigó.
- d) El sustentante se encargó de redactar su trabajo de tesis bajo los lineamientos estipulados y de conformidad con las anotaciones, modificaciones y sugerencias, para concluir en un informe final con aseveraciones certeras y valederas que permitieron redactar con un vocabulario acorde la definición de una introducción, desarrollo de capítulos, conclusión discursiva, redacción y citas bibliográficas.
- e) Las correcciones indicadas se realizaron durante la asesoría de la tesis y permitieron determinar los objetivos generales y específicos de la misma. También, la hipótesis que se presentó y formuló fue comprobada al dar a conocer los fundamentos jurídicos que informan la importancia de combatir las redes delictivas organizadas en la sociedad guatemalteca. Se hace la aclaración que entre la asesora y el sustentante no existe parentesco alguno dentro de los grados de ley.

Licda. Rosario Gil Pérez
Abogada y Notaria
Colegiada 3058



La tesis reúne los requisitos legales del Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo cual emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que pueda continuar con el trámite correspondiente, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

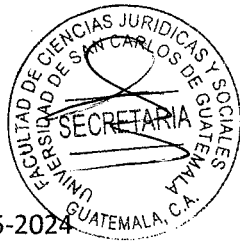
Muy atentamente.


Licda. Rosario Gil Pérez
Asesora de Tesis
Col. 3058

Lic. ROSARIO GIL PÉREZ
Abogado y Notario



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

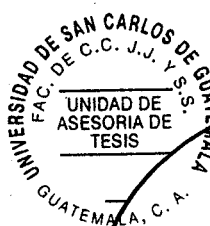


D.ORD.OCT. 15-2024

Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, once de octubre de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante JULIO ENRIQUE CHIYAL SAC, titulado IMPORTANCIA DE COMBATIR LOS MODELOS OPERATIVOS DE LAS REDES DELICTIVAS ORGANIZADAS EN LA SOCIEDAD GUATEMALTECA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/AFCV



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Edificio S-7, Ciudad Universitaria Zona 12 - Guatemala, Guatemala





DEDICATORIA

A DIOS:

Por haberme dado la vida, la sabiduría, las fuerzas y por permitirme llegar a este momento importante de mi formación académica.

A MIS PADRES:

Por haberme formado con principios y valores, elementos que me han permitido en la vida ser un hombre de bien.

A MIS HERMANOS:

Por ser ejemplo de trabajo, esmero y de aspiraciones académicas.

A LOS DOCENTES:

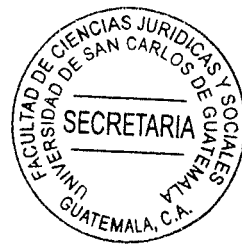
Por participar en mi formación académica y por sus sabias enseñanzas.

A MIS COMPAÑEROS DE ESTUDIO:

Por el apoyo incondicional que me dieron durante los años de estudios en dicha facultad.

A:

La Universidad San Carlos de Guatemala, casa de estudios que me albergó durante la carrera.



PRESENTACIÓN

En un mundo cada vez más globalizado la cooperación tanto nacional como internacional es esencial para garantizar el combate de los modelos operativos de las redes delictivas, debido a que el intercambio de información, experiencias y estrategias entre los distintos países permite el enriquecimiento de las políticas de seguridad ciudadana, además de ser vitales para erradicar la criminalidad que se genera producto de las redes organizadas en estudio.

El trabajo de tesis se llevó a cabo en la ciudad capital de la República de Guatemala durante los años 2023-2024 y se enmarca dentro de las investigaciones cualitativas. Es perteneciente al derecho público y se enfoca en la rama del derecho penal.

Estos grupos delictivos organizados buscan la obtención de un beneficio económico u otro material, así como poder y control, violencia y coerción. El objeto de la tesis dio a conocer que la prevención del delito y la promoción de seguridad ciudadana necesitan un enfoque multifacético para erradicar los modelos operativos organizados. Los sujetos en estudio fueron el Estado guatemalteco y los grupos delictivos organizados. El aporte académico señaló los fundamentos jurídicos que informan las actuaciones delictivas llevadas a cabo por estos grupos delincuenciales.



HIPÓTESIS

No existe un debido combate a los modelos operativos de las redes delictivas organizadas en la sociedad guatemalteca debido a la falta de prevención del crimen y a una adecuada promoción de la seguridad ciudadana con un enfoque multifacético fundamentado en el fortalecimiento comunitario, utilización de la tecnología, políticas de inclusión social, cooperación internacional y fortalecimiento de las autoridades como pilares fundamentales.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Se comprobó la hipótesis formulada dando a conocer lo fundamental del combate a los modelos operativos de las redes delictivas organizadas en la sociedad guatemalteca, para lo cual se emplearon los métodos de investigación apropiados siendo los mismos el analítico, sintético, inductivo y deductivo; así como también las técnicas de investigación bibliográfica y documental con las cuales se recolecto la información de libros de autores tanto nacionales como extranjeros.

ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Inseguridad ciudadana y políticas de seguridad.....	1
1.1. Concepto de seguridad ciudadana.....	1
1.2. Terminología.....	4
1.3. Reseña histórica.....	4
1.4. Autoridad estatal.....	6
1.5. Eficacia del modelo de seguridad.....	8
1.6. Las actuaciones estatales.....	9

CAPÍTULO II

2. Sociedad, el delito y las redes delictivas.....	15
2.1. La criminalidad organizada.....	16
2.2. La acumulación de capitales.....	18
2.3. Penalización de conductas delictivas.....	19
2.4. Indicadores de criminalidad organizada.....	21
2.5. Sociedad y redes delictivas organizadas.....	23
2.6. Factores que favorecen la criminalidad organizada.....	24
2.7. Intervención penal contra la criminalidad organizada.....	27

CAPÍTULO III

3. Persecución penal de las redes delictivas organizadas.....	29
3.1. Monopolización del mercado.....	30
3.2. Las operaciones encubiertas.....	33

3.3. Entregas vigiladas.....	35
3.4. Otras medidas precautorias.....	37
3.5. Medidas cautelares de bienes susceptibles de comiso.....	37

CAPÍTULO IV

4. La importancia de combatir los modelos operativos de las redes delictivas organizadas.....	41
4.1. Forma de operar de las redes delictivas organizadas.....	42
4.2. Características.....	43
4.3. Organizaciones delictivas transnacionales.....	44
4.4. Redes delictivas organizadas en Guatemala.....	46
4.5. Forma de operar.....	47
4.6. Diversos delitos relacionados con las redes delictivas organizadas.....	49
4.7. Efectos de la criminalidad organizada.....	57
4.8. El combate de los modelos operativos de las redes delictivas organizadas en la sociedad guatemalteca.....	60
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	65
BIBLIOGRAFÍA.....	67

INTRODUCCIÓN

El tema se eligió para dar a conocer la importancia de combatir los modelos operativos de las redes delictivas organizadas en la sociedad guatemalteca. La estructura interna de las grandes organizaciones criminales ha cambiado de manera radical en los últimos años, siendo cada vez más complicado erradicarlos, debido a que llevan a cabo sus operaciones no únicamente en una región, sino que sus actividades son bien complejas y organizadas, con esquemas dinámicos de alianzas que realizan.

Paradójicamente la manera en la que el gobierno busca el combate de las organizaciones criminales se limita al plano de lo local y en escasas ocasiones se establecen mecanismos para el combate del fenómeno tomando en consideración el fenómeno en su totalidad, así como también se asume que la captura de los responsables tiene que traducirse en violencia, cuando la evidencia empírica y la misma construcción de las organizaciones criminales indica que es común la desarticulación de las redes criminales a partir del arresto domiciliario de varios de sus integrantes.

Un esquema de impunidad frente a los grupos delictivos organizados favorece el enriquecimiento ilegal de funcionarios públicos, abre auténticas industrias basadas en el crimen, las cuales se diversifican y ocultan a través del lavado de dinero, creando para el efecto importantes mercados lucrativos en diversos sectores de la producción. Al contar con importantes recursos, estos grupos son cada vez más difíciles de ser detectados, siendo el uso de nuevas tecnologías en delitos de tráfico, como la realización de fraudes a través del Internet que representa ganancias millonarias para la industria del crimen.

El tráfico de seres humanos se ha convertido en un negocio en el planeta, siendo la trata de personas la que se desarrolla de forma creciente en el orbe ante la mirada impasible de países de origen, de tránsito y sobre todo de destino de las víctimas en donde son explotadas o esclavizadas laboralmente. La industria del secuestro es a la vez una importante ganancia para los grupos delictivos. También, mención especial merece el

tráfico de armas toda vez que son herramientas esenciales para la operación de la mayoría de los crímenes.

El objetivo general de la tesis estableció que debido a que las organizaciones criminales organizadas tienen una arquitectura bien compleja la mejor manera de modelar su estructura interna es mediante su relación con otras organizaciones criminales y no mediante diagramas jerárquicos, para la obtención de información relevante para el diseño de políticas públicas en materia de seguridad y que el análisis de esas redes pueda constituir una herramienta útil para indicar lo relacionado con el comportamiento de una o varias organizaciones criminales en determinados casos. La hipótesis formulada se comprobó.

La tesis se dividió en cuatro capítulos: el primero, indicó lo relacionado con la inseguridad ciudadana y políticas de seguridad, concepto de seguridad ciudadana, terminología, reseña histórica, autoridad estatal, eficacia del modelo de seguridad y actuaciones estatales; el segundo, señaló la sociedad, delito, redes delictivas, criminalidad organizada, acumulación de capitales, penalización de conductas delictivas, indicadores de la criminalidad organizada, sociedad y redes delictivas organizadas y la intervención penal contra la criminalidad organizada; el tercero, dio a conocer la persecución penal de las redes delictivas organizadas, monopolización del mercado, las operaciones encubiertas, entregas vigiladas, otras medidas precautorias y medidas cautelares de bienes susceptibles de comiso; y el cuarto, estudió la importancia de combatir los modelos operativos de las redes delictivas organizadas.

CAPÍTULO I

1. Inseguridad ciudadana y políticas de seguridad

La seguridad ciudadana es referente a la acción integrada que desarrolla el Estado guatemalteco con la colaboración de la ciudadanía y otras organizaciones de interés público, con la finalidad de asegurar su convivencia y desarrollo de manera pacífica, así como la erradicación de la violencia. El empleo pacífico ordenado de las vías y de los espacios públicos y en general lo relativo a evitar la comisión tanto de delitos como de faltas contras las personas y sus respectivos bienes es fundamental.

1.1. Concepto de seguridad ciudadana

La seguridad ciudadana es el conjunto de las acciones democráticas en beneficio de la seguridad de los habitantes y de sus correspondientes bienes, los cuales tienen que encontrarse ajustados a cada país. De hecho, se busca la armonización del ejercicio de los derechos humanos de cada uno de los diferentes Estados. Como ejemplo la Organización de los Estados Americanos señala que en determinadas ocasiones se tienen que aplicar políticas que han demostrado ser ineficientes, como el aumento desmedido que se ha llevado a cabo de las penas, la reducción de garantías procesales, o bien las medidas para la aplicación del derecho penal a los menores de edad, las cuales pueden derivar en movimientos de tipo paramilitar cuando el Estado no tiene la capacidad de reaccionar de una forma eficiente ante el delito y la violencia, complicando la situación.

La seguridad ciudadana hace mención a una condición de toda una comunidad de personas para que se busque la ausencia de amenazas que pongan en peligro la seguridad colectiva. En dicho sentido, el término tiene un significado normativo evaluando una situación ideal.

También, la misma hace mención a acciones concretas encaminadas a la eliminación de las amenazas de seguridad o bien hacia la protección de la población antes dichas amenazas. Por ende, el término hace mención a prácticas existentes que buscan el ideal de la norma.

Es concebida la seguridad ciudadana como aquella situación en donde las personas pueden vivir en libertad de las amenazas generadas por la violencia y el delito, a la vez que el Estado tiene las capacidades necesarias para garantizar y proteger los derechos humanos de forma directa comprometidos directamente. Por su parte, la práctica desde un enfoque de los derechos humanos es una condición en la cual las personas viven libres de la violencia practicada por los distintos actores estatales o no estatales.

Pero, de acuerdo al análisis histórico del término, se tiene que hacer mención del carácter preventivo y de colaboración con la ciudadanía de las actuaciones del Estado y no con actividades reactivas ante la comisión del delito. Además, es de anotarse que la seguridad ha sido siempre una de las funciones de mayor importancia de los Estados en donde indudablemente con la evolución de los Estados autoritarios hacia los Estados democráticos ha ido en evolución también el concepto de seguridad.



“La conceptualización de seguridad que se manejaba antes se preocupaba solamente por garantizar el orden como una expresión de la fuerza y supremacía del poder del Estado. Pero, en la actualidad los Estados democráticos son los que tienen a su cargo la promoción de modelos policiales acordes a la participación de los habitantes, bajo la comprensión de que la protección de los ciudadanos por parte de los agentes del orden tiene que presentarse en un marco del debido respeto de la institución en cuanto a garantizar las normas jurídicas y los derechos esenciales”.¹

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se encarga de prestar aportaciones de una definición calificando la seguridad ciudadana de aquella que previene contra el delito súbito contra las personas y su patrimonio.

La seguridad ciudadana consiste en una modalidad específica de la misma que puede definirse originalmente como la protección universal contra el delito violento o predatorio.

Es de anotarse que al atentar contra la vida, la integridad y el patrimonio de sus víctimas, los delitos limitan el ejercicio de una libertad que sea concreta, o sea, una opción legítima que no permite la oportunidad de realización humana en la cual la inseguridad ciudadana es una negación flagrante para el desarrollo del ser humano. Pero, también de ese impacto inmediato, los delitos en cuestión limitan de forma negativa las variables o los procesos económicos, sociales y políticos para el desarrollo.

¹ Maqueda Abreu, María Luisa. **Seguridad ciudadana**. Pág. 89.

Una política de seguridad ciudadana inspirada en el desarrollo humano tiene que comprender que la seguridad no es el único valor ni es un valor que pueda ser asegurado con prescindencia de la equidad y de la libertad.

1.2. Terminología

Es de anotarse que en los países hispanos en determinadas ocasiones se tiene la preferencia de utilizar términos como orden público, el cual no tiene que ser confundido con su concepto, así como también se utiliza seguridad de los habitantes, seguridad pública, en vez de seguridad ciudadana, o seguridad nacional, por motivos de la historia que dependen de cada país.

“De manera análoga en España se emplea con frecuencia el término seguridad ciudadana en referencia al orden público o la seguridad pública, debido a que el orden público ha sido utilizado durante las dictaduras para la justificación de las medidas represivas”.²

1.3. Reseña histórica

El origen moderno del concepto de seguridad ciudadana es consecuencia directa de otro concepto del siglo XVIII al inicio de la Edad Contemporánea referente al mismo, el cual es esencialmente un concepto liberal que se presenta en el Artículo 10 de la Declaración de

² Robles España, Manuel Alberto. **Sociedad, bien común y seguridad**. Pág. 104.



los Derechos del Hombre y del Ciudadano, documento fundamental de la Revolución Francesa.

La libertad es referente a poder hacer todo lo que no sea perjudicial al otro. De esa manera, el ejercicio de los derechos naturales de cada ser humano no tiene otra limitación que aquella que asegure a los otros miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos, siendo los límites aquellos que pueden solamente encontrarse determinados por la legislación.

En dicho sentido, la conceptualización de orden público como limitación a la libertad ideológica señala que el orden público se indica como garantía y límite de la libertad y, como ésta, consiste en que nadie puede llevar a cabo ninguna actividad que sea perjudicial a los demás.

Con el tiempo la conceptualización de orden público evolucionó hacia la seguridad ciudadana, incorporando los valores del Estado social y democrático, hasta el punto que el concepto va más allá de forzar a los ciudadanos a la obediencia de la norma jurídica y garantizar la calidad de vida de los mismos.

“Dentro del contexto de España la utilización de términos por los regímenes dictatoriales de la segunda mitad del siglo XX hacen que no siempre se asocien términos como los expuestos a valores que se encuentren en relación con la libertad. De esa forma se emplea el término de seguridad de los habitantes u orden público, debido a que la seguridad



ciudadana se ha empleado por las fuerzas armadas como aplicación de las doctrinas represivas”.³

1.4. Autoridad estatal

Hacer mención de la seguridad ciudadana implica una manera automática de señalar una autoridad que ordene y asegure dicha seguridad. En la forma de actualidad la concepción de Estado garantiza la seguridad ciudadana a través del monopolio de la violencia o la utilización de medios coercitivos, siempre que exista legitimación por algún tipo de expresión democrática como las elecciones.

Los poderes públicos garantizan la coexistencia de tres poderes con capacidad para obligar a la ciudadanía al cumplimiento de determinados mandatos. Ese poder, comprendido como una cesión voluntaria de libertades al Estado, es ejercido de conformidad con los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

En dicho sentido, se tiene que indicar que determinadas instituciones de gran importancia como lo son los parlamentos y senados buscan la ordenación y coordinación de manera directa de las autoridades. Las fuerzas policiales son la forma más directa con la cual cuenta el Estado para la regulación de acciones ciudadanas. Tienen atribuciones tanto de prevención, como también para el ordenamiento del tráfico, la prevención de drogas y

³ **Ibíd.** Pág. 120.

estupefacientes y actuaciones en contra del delito. El modelo policial al servicio del Estado tiene como finalidad la protección y extensión del poder político en grupos que gobiernan, evitando la existencia de cualquier comportamiento desviado, a pesar de que de manera paralela coexiste claramente la necesidad de represión del delito. Lo que prima, en este caso, radica en el mantenimiento del orden público, debido a que en el sistema comunitario o anglosajón, la policía es el reflejo de las demandas de la sociedad, de manera que la misma sociedad regula el uso de la fuerza.

De conformidad con ello, los ciudadanos son los primeros interesados en prestar la debida colaboración con la actuación policial, para evitar bajo toda expectativa la utilización de la fuerza. El modelo policial comunitario tiene su última justificación en el mantenimiento de la seguridad pública.

También, dependiendo del país existen la fuerza de seguridad privada, siendo las actuaciones que llevan a cabo las relacionadas con la protección de personas que así lo requieran, para la seguridad de edificios o de otras instalaciones, o bien para el control de accesos en locales de ocio y eventos de detención temporal hasta que la policía se haga cargo del detenido.

“El ciudadano cumple con el papel de mayor importancia en la seguridad ciudadana, debido a que además de legitimar democráticamente las anteriores formas de autoridad, contribuye moderando sus mismas acciones, denunciando actividades ilegales, organizándose en asociaciones de prevención y conciencia. En determinadas

jurisdicciones un ciudadano puede inclusive detener a otro que se encuentre cometiendo un delito”.⁴

1.5. Eficacia del modelo de seguridad

El Estado es el mayor garante de la seguridad de los habitantes en la actualidad, pero también tiene importancia la forma en que cada Estado aplica sus políticas en materia de seguridad ciudadana y se encarga de la determinación de su eficacia.

De esa forma, dentro del contexto internacional actual existe una gran preocupación por el aseguramiento de las acciones de los diferentes Estados para garantizar la seguridad. En dicho sentido la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos se ha pronunciado indicando los elevados niveles de criminalidad que se encuentra acompañada por violencia contra las personas, generando también la prevención para la gobernabilidad democrática y la vigencia del Estado de derecho, lo cual se tiene que traducir en los bajos índices de confianza que la población señala tener hacia el gobierno, la policía y el sistema judicial.

Los Estados tienen que encargarse de la búsqueda inmediata de respuestas a la problemática derivada de la violencia en el marco de las herramientas previstas en los instrumentos de derechos humanos y la vigencia a la vez del Estado de derecho como pilares básicos para la superación de la pobreza y el pleno respeto de los derechos

⁴ Valenzuela Barrios, José Wilfredo. **El derecho a la seguridad**. Pág. 90.

humanos y la dignidad de la persona. La problemática radica en la compatibilización del Estado con el respeto de la integridad y libertad de los ciudadanos, así como tiene que indicarse también la preocupación que se relaciona con la definición de políticas protectoras.

La seguridad ciudadana tiene que ser garantizada y defendida con mayor seguridad para que sea eficiente para la defensa de los derechos humanos, sin que la seguridad ciudadana justifique cualquier tipo de inseguridad del ciudadano.

Hasta el momento la seguridad ciudadana se ha explicado como aquella acción que se encuentra destinada a la protección del ciudadano sin que con ello se violen todas sus libertades.

Pero, existen diversos casos en los cuales la aplicación de los recursos ideados para la protección del ciudadano se vuelven en su contra, aumentando con ello la desconfianza de la región de América Latina y el Caribe, de acuerdo con los datos existentes, en donde la desconfianza de la población es más que notoria.

1.6. Las actuaciones estatales

Dentro del marco de autoridad, el Estado lleva a cabo diversas labores para el mantenimiento de la seguridad ciudadana, o sea, para evitar la inseguridad ciudadana, siendo fundamental las que a continuación se indican.

- a) Prevención del delito: en la mayoría de las legislaciones, el Estado es quien cuenta con los medios necesarios para que se pueda evitar la comisión de cualquier tipo de delito o falta. El medio principal del cual dispone son las fuerzas policiales, las cuales se tienen que hacer valer de la autoridad debido a que actúan de oficio o a través de una denuncia de un particular. Ese tipo de actuaciones se fundamentan en la existencia de una legislación que se encarga del establecimiento de un marco normativo en el cual el Estado puede llegar a limitar las acciones del ciudadano estableciendo el límite de las mismas para el resguardo del mismo ciudadano de los abusos que puede llegar a presentar el sistema.

El Estado guatemalteco puede efectivamente llevar a cabo detenciones o interponer multas coercitivas o sanciones siempre que respete los derechos del ciudadano y la integridad física y emocional de las personas.

- b) Investigación del delito: es la que permite a la justicia descubrir y condenar al culpable. Para el efecto, la policía labora dentro de los límites que determina la ley, para el descubrimiento de los sospechosos, así como para la comisión de ciertos delitos y la aportación de los medios de prueba que sean necesarios para su enjuiciamiento.

Para alcanzar dichos objetivos la policía puede servirse de cuerpos debidamente especializados como la policía científica o la tecnológica. Una vez hayan sido esclarecidas las circunstancias del delito en los tribunales de justicia es en donde se

tiene que juzgar a los sospechosos y se ejecutan a la vez las sentencias que poseen estos con ayuda de la policía judicial.

También, tienen que existir unidades debidamente especializadas dentro de las estructuras policiales para la resolución de delitos concretos, como los son los relacionados con el narcotráfico y aduanas.

- c) Ordenación de los espacios públicos: la afluencia de un elevado número de personas a un determinado evento, puede en determinadas ocasiones ser peligroso al no controlarse a la masa de gente o con las instalaciones que no son las adecuadas a las necesidades de espacio.

De esa manera en muchos países es necesario comunicar dichas celebraciones a la autoridad competente que depende de la legislación nacional, pudiendo limitar los derechos de tránsito y reunión de los ciudadanos en la vía pública.

“La administración tiene que encargarse de asegurar las normativas e inspecciones técnicas que el espacio reservado para garantizar la seguridad para un determinado número de personas que asisten, así como sus accesos, protección contra incendios y alarmas”.⁵

⁵ *Ibíd.* Pág. 96.

En determinadas ocasiones se produce una alteración violenta del orden público que suele ser necesaria para el despliegue de agentes policiales que se encarguen del combate de los disturbios o bien para limitar la destrucción de los bienes de naturaleza pública y privada. Por ejemplo, puede hacerse mención de los enfrentamientos entre los equipos rivales al finalizar un evento deportivo.

- d) Protección y custodia de personas e instituciones: existe un elevado número de infraestructuras privadas que necesitan de la presencia de un profesional de la seguridad que tenga conocimiento de cualquier amenaza que pueda llegar a presentarse, motivo por el cual se busca el servicio de seguridad privada, o bien sucede el caso de aquellas instalaciones como los edificios gubernamentales en donde se requiere del servicio de la policía.
- e) Control de armas: el Estado puede encargarse de la regulación del derecho a la portación de armas de fuego de las personas con la finalidad de garantizar la seguridad de los demás ciudadanos. En dicho sentido, existen diversos niveles de regulación de armas de fuego, desde países que limitan toda fabricación, comercio, posesión y uso de las mismas hasta países que otorgan el permiso.
- f) Asistencia de emergencia y urgencia: el Estado ordena la asistencia al ciudadano a través del servicio de protección civil que coordina a los agentes policiales, los bomberos y la asistencia sanitaria de protección civil que tiene que existir, la cual elabora una serie de planes y previsiones a posibles emergencias que puedan en un determinado momento llegar a presentarse.

- g) Seguridad vial: es la referente a acciones que se encuentran destinadas al control del tráfico y a la disminución del número de accidentes como la mortalidad de los mismos. En dicho sentido se tienen que tomar acciones como la señalización de las carreteras, el acondicionamiento de estas o bien las campañas de control de alcoholemia.

La educación vial tiene por finalidad enseñarle al ciudadano como conductor, pasajero o peatón, los conocimientos y destrezas, así como los hábitos para que lleve a cabo sus actuaciones de forma razonable y respete las leyes que regulan el tránsito con la finalidad de prevención y evitar accidentes viales.

- h) Narcotráfico, tráfico de personas y tráfico de armas: el tráfico de drogas consiste en un negocio ilegal que genera muchos ingresos, así como rivalidades entre las organizaciones criminales que suelen ser violentas. Además, la droga es potencialmente peligrosa para la salud y genera dependencia, lo cual mueve a las personas a hacer caso omiso de la ley para la obtención de droga.

En dicho sentido, existen situaciones parecidas de inseguridad ciudadana que genera el tráfico de personas como el tráfico de armas con el agravante de que dichas actividades ponen en serio riesgo la libertad y seguridad de las personas ajenas a dichas actividades.



CAPÍTULO II

2. Sociedad, el delito y las redes delictivas

Existen pocos acuerdos relacionados con la criminalidad organizada, siendo las diversas perspectivas con las que se le ha tratado las que demuestran que el mismo es un fenómeno bien complejo, y bastante cambiante y, por ende, difícil de aprehender en concepciones de orden teórico y, más aún, en leyes de carácter penal.

Diversos son los factores que se conjugan para el abordaje del mismo. Consiste en un fenómeno percibido en su dimensión social que supone una abstracción mayor de fenómenos criminales de carácter tradicional en delitos como el tráfico de drogas, blanqueo de dinero, tráfico de personas, métodos de actuación, responsabilidades penales, actuaciones transnacionales y, sus correspondientes políticas criminales, entre otros.

Los trabajos de los distintos países se encuentran fuertemente influenciados por sus mismas realidades nacionales de actuación de los grupos criminales organizados, siendo de importancia los diversos aspectos sociales, antropológicos y jurídicos, existiendo escasos trabajos con visiones integrantes desde el ámbito criminal. Los estudios sobre determinados delitos o fenómenos conexos permiten un claro conocimiento de qué es la criminalidad organizada, debido a que hacen mención de análisis y estudios del problema. Por otra parte, la criminalidad organizada es un tema complicado para la sociedad de actualidad debido a que se encarga de dar a conocer el reflejo de sus mismas debilidades,



así como de las contradicciones existentes en una sociedad que lleva a cabo un desenvolvimiento dentro de una simbología trascendente, reconociendo para el efecto la existencia y peligrosidad de la criminalidad en mención, suponiendo una serie de déficits sociales, económicos y culturales del bienestar.

Existe además un complejo conjunto de vinculaciones entre el capitalismo y el aumento de la desigualdad, así como la polarización social, pobreza y los mercados ilegales, especialmente en cuanto al aspecto de las drogas, prostitución y tráfico de personas.

Es fundamental el establecimiento de una definición precisa de la criminalidad organizada, así como la verificación de los principales factores que la favorecen, señalando para el efecto los modelos de intervención penal que se encuentran vigentes y con algunas evidencias de utilidad en materia de su prevención.

2.1. La criminalidad organizada

Es de importancia indicar las diversas manifestaciones que se han desarrollado en los diversos países, así como la pluralidad de actuaciones que se llevan a cabo, la dimensión del fenómeno y las notas características debidamente consensuadas en todos los ámbitos y países.

“Los convenios de orden internacional recomiendan la armonización de las legislaciones penales, a los efectos de que se permita la facilitación de una doble incriminación,

necesaria para la extradición, siendo preciso hacer la diferenciación de la criminalidad organizada de otros fenómenos de orden criminal conexos como la criminalidad de la empresa”.⁶

El hecho de que en la actualidad se presenten maneras de criminalidad organizada con especificidades concretas próximas a la corrupción de la criminalidad de la empresa o el terrorismo, no desfavorece de ninguna forma la conceptualización de criminalidad organizada, sino por el contrario la hace mayormente necesaria.

Además, es de importancia el conocimiento de la criminalidad en estudio para poder claramente establecer mecanismos de prevención delictiva y conocer además la clasificación y establecimiento de propiedades que sean comunes.

Es de anotarse que el criterio idóneo para un acercamiento racional al tema es acudir a las definiciones internacionales existentes, debido a que lo primordial es llegar a garantizar una serie de acuerdos en el ámbito internacional a los efectos de una cooperación policial y judicial mayormente efectiva. A lo indicado se ha llegado esencialmente desde que la criminalidad organizada adquiere otro carácter en lo relativo a la lucha por el combate a la corrupción en donde la noción internacional de criminalidad de esta categoría lo marca la legislación.

⁶ Laub Carrión, Claudia Lorena. **La corrupción y las redes delictivas organizadas**. Pág. 66.

La noción relativa a la criminalidad organizada inició a ser empleada en el lenguaje de la legislación y la jurisprudencia, a mediados de los años setenta, frente a la extensión de secuestros de personas y el crecimiento de los grupos terroristas, en los cuales se iniciaron a utilizar las regulaciones especiales de emergencia.

2.2. La acumulación de capitales

En los años ochenta fue cuando la criminalidad organizada emergió como un sujeto político al haber logrado la acumulación de capital criminal bajo un proceso de apropiación de recursos públicos y de valorización en el mercado político y económico de beneficios y métodos de actuación provenientes del sector ilegal.

Durante los años de la guerra fría el protagonismo mundial ha llevado al terrorismo, esencialmente en países de izquierda. Después de la caída del muro de Berlín tiene que indicarse que se comenzó con un período histórico que se caracterizó por el triunfo ideológico del capitalismo y el consiguiente liberalismo de los mercados.

Lo anotado hizo renacer la criminalidad organizada debido a la maximización de los beneficios, aprovechamiento de los adelantos de la tecnología y prevalencia del mercado que permite un avance cualitativo. El dominio del sistema capitalista de la producción en el mundo globalizado impone una dinámica nueva a la criminalidad organizada, en la medida en la que queda como principal protagonista de sus actividades la búsqueda del



lucro ilegal, así como la explotación de mercados de bienes y servicios con contaminación del mundo empresarial.

2.3. Penalización de conductas delictivas

Es fundamental la aplicación de las penas en el ordenamiento jurídico a determinadas conductas delictivas por la participación en un grupo delictivo organizado, blanqueo o lavado de dinero producto del delito, así como la corrupción de funcionarios públicos y la obstrucción de justicia.

También, se tienen que adoptar medidas de carácter legislativo, administrativo o bien de cualquier otra categoría para el combate del blanqueo de dinero, así como para promover la integridad, prevenir, detectar y castigar la corrupción de los funcionarios públicos, debiéndose extraditar o enjuiciar los delitos contemplados legalmente.

También, se tiene que cooperar con los fines del decomiso, asistencia legal y llevar a cabo una serie de investigaciones conjuntas, así como la adopción de medidas que se encuentren destinadas a la intensificación de la cooperación con las autoridades que tengan a su cargo hacer cumplir la legislación.

Por infracción grave se comprende el comportamiento punible con una pena privativa de libertad máxima o con una pena menos grave, debiéndose tomar en consideración que los crímenes deben englobar la expresión infracción grave, tráfico de estupefacientes y

sustancias psicotrópicas, falsificación de moneda, tráfico ilícito o robo de objetos culturales, delitos relacionados con materias nucleares, terrorismo, fabricación y tráfico de armas y explosivos, tráfico ilegal o robo de automóviles o sus piezas y corrupción.

En relación a la tipificación, se tiene que llegar al consenso de tipificar un tipo penal de participación en organizaciones de orden criminal, de participación en organizaciones de esa categoría, independientemente de los delitos específicos cometidos. Además, los avances en materia de cooperación en la lucha contra la criminalidad organizada se encuentran regulados en el Tratado de Amsterdam en donde se tiene que potenciar la creación de espacios comunes de seguridad, justicia y libertad.

Es fundamental llegar a un consenso en los diversos Estados miembros sobre la tipificación del delito de participación en una organización delictiva, sobre su persecución penal. Ello, abarca no únicamente aquellos grupos delictivos que tengan la finalidad puramente económica, sino a la vez, otros fines ilícitos, como los móviles políticos.

La figura penal de participación en una organización criminal se define como un tipo general de participación en delitos de grupo, que dentro de los esquemas de carácter tradicional de autoría y participación difícilmente resultarían aceptables. La gravedad de los delitos resulta una cuestión valorativa que tiene que valorarse debido a que cada sociedad debe encargarse del establecimiento de la relevancia de su criminalidad.

“La penalidad debe distinguirse en orden al grado de participación en la organización criminal, así como en las organizaciones jerárquicamente estructuradas, debido a que quienes son fundadores o dirigentes de la organización criminal deben tener una mayor pena que otros participantes como financiadores, miembros activos y promotores. Con ello, se busca el establecimiento del principio de proporcionalidad en las penas de acuerdo al grado de responsabilidad en la organización”.⁷

2.4. Indicadores de criminalidad organizada

Son los que a continuación se indican:

- a) Organización: la unión de dos o más sujetos para alcanzar una finalidad común delictiva tiene que combatirse por la comisión de delitos graves. La organización en mención necesita para su configuración de una estructura, esto es, medios técnicos materiales y personales que estén destinados al fin general de la organización.

La estructura denota la división de funciones dentro de la organización que puede ser jerárquica o bien horizontal, pero que en caso determinado se presenta un reparto de roles. Ello, necesariamente presupone determinada permanencia, cierta estabilidad, debido a que no es una unión ocasional de las personas, sino una

⁷ Falú Solomán, Josué Mauricio. **Penalización de actividades del crimen organizado**. Pág. 92.

agrupación que se une con fines programáticos comunes, los cuales pueden ser económicos o políticos, pero empleando fines mediatos en la comisión de delitos.

- b) Comisión de delitos graves: es de anotarse que todas las definiciones internacionales tienen incidencia en que el crimen organizado implica la comisión de delitos graves.

Ello, debido a que tanto los delitos que se contemplan como propios de la criminalidad organizada, como también los acuerdos internacionales que establecen la gravedad de los mismos tienen coincidencia en anotar que se está ante un tipo de criminalidad con un daño bien elevado, ya sea porque se utiliza la violencia o bien debido a que se presiona al poder político. La comisión de delitos graves es un fin mediato respecto del fin general programático común.

- c) Finalidad programática común: la existencia de una organización supone la unión de personas para la obtención de una finalidad común. Se hace mención de una criminalidad organizada ante la comisión de delitos graves, la que permite a la vez la cohesión de la organización. Toda la organización criminal, estructura y medios tienen su funcionamiento hacia el fin generalizado.

Las organizaciones criminales que tienen fines de lucro a la vez buscan alianzas con el poder político para lograr la impunidad. La clave de la discusión radica en el

lucro y en la definición de criminalidad organizada a aquellas organizaciones con fines ideológicos o religiosos, integrando con ello el terrorismo.

2.5. Sociedad y redes delictivas organizadas

Dentro del mundo se ha impuesto el sistema de producción de libre mercado con la caída del socialismo, aunado al espectacular desarrollo de la tecnología esencialmente en el ámbito de las telecomunicaciones, facilitándose el movimiento de capitales, bienes y servicios, incrementando de forma notable el comercio internacional, pero a la vez acercando a los grupos que se dedican al comercio ilegal, permitiendo a la vez a la criminalidad organizarse cada vez de una mejor manera.

El delito global tiene que expresarse esencialmente en la criminalidad organizada. El tráfico de armas, el tráfico de menores de edad, el tráfico de mujeres, el tráfico de drogas y de órganos humanos tienen por característica común la utilización del comercio internacional para lograr la obtención de ganancias ilegales, las cuales logran acrecentarse en la medida en que tienen que corromper las relaciones legales, buscando para el efecto la impunidad, asociándose con empresas ilegales.

Con ello, puede indicarse que existe una correspondencia entre el aumento de las ganancias con la corrupción de las relaciones económicas y políticas ilegales. Las grandes ganancias que han sido generadas principalmente por el tráfico de drogas, tienen un poder

sin límites en todo el mundo, debido a que con la corrupción política y privada se logran los objetivos de blanqueo de dinero e impunidad.

La estrategia generalizada de la criminalidad organizada consiste en ubicar sus funciones de gestión y producción en zonas de bajo costo y bajo riesgo, controlando de manera relativa el entorno institucional, esencialmente a través de la corrupción, mientras que buscan los mercados preferentes en las zonas de demanda con la finalidad de cobrar precios más elevados.

2.6. Factores que favorecen la criminalidad organizada

Son los siguientes:

- a) Exclusión social: en este proceso de redes de capital, trabajo, información y mercados, se enlaza la tecnología que se denomina globalización, interconectando las funciones, personas y localidades bien valiosas del mundo, a la vez que desconectan de sus redes a aquellas poblaciones y territorios que están desprovistos de valor e interés para la dinámica del capitalismo global. Ello, ha conducido a la exclusión social y a la falta de importancia de los segmentos de sociedades, áreas de ciudades, regiones y países completos.

“La desigualdad tiene presencia en el nacimiento de la globalización, debido a que el sistema se caracteriza por una tendencia al aumento de la desigualdad y la

polarización social. Un elevado número de personas se encuentran condenadas a ser prescindibles dentro de la lógica del sistema debido a que no cuentan con importancia como productores o consumidores. La delincuencia es una de las formas de individualización del conflicto social existente”.⁸

- b) Debilitamiento del Estado-Nación: uno de los principales rasgos del capitalismo informacional radica en el predominio de las fuerzas económicas sobre las acciones políticas. La falta de regularización llevada a cabo a partir de los años noventa ha llevado a cabo a la pérdida de sus atribuciones tradicionales de generadores de riqueza para una Nación, dentro de un territorio determinado.

La globalización del mercado, la transnacionalización de la economía, el dominio de los flujos de capital sobre las reglas nacionales ha supuesto el predominio de la razón del mercado, sobre cualquier otro tipo de motivos morales o políticos.

El protagonismo es la razón económica, impuesta como estado natural en donde se ha privado al Estado de su capacidad de creación de riqueza y de protección de sus ciudadanos, quedando únicamente su función de seguridad.

- c) Anomia: la pérdida de los relatos, la secularización de la sociedad, la falta de sujetos colectivos que canalicen claramente las demandas sociales, la individualización de

⁸ Godoy Lemus, Luis Roberto. **La delincuencia organizada**. Pág. 57.



los conflictos sociales, la apatía frente a la esfera pública, la desesperanza, la falta de credibilidad de los políticos, la flexibilidad laboral, la disolución de las estructuras familiares tradicionales y la desprotección social son caracteres de la nueva sociedad que se relacionan con la desconfianza en las instituciones públicas, inclusive en la misma democracia como ideal, conduciendo a muchos grupos sociales a la anomia.

Por una parte, las poblaciones han experimentado una apatía política bien profunda, un descrédito de la esfera pública y en los dirigentes de las instituciones políticas; y por otra parte, en el mundo proliferan países de escasos recursos económicos con Estados que son débiles.

La confluencia de los tres factores antes indicados indican la rendición de la violencia colectiva en los albores de este siglo, lo cual es el trasfondo social de la criminalidad organizada.

La violencia ilegítima, estructural e incontrolada es la creadora de las condiciones necesarias para que se desarrolle la criminalidad organizada y sus fenómenos conexos tanto del terrorismo como las nuevas guerras, la corrupción política y la corrupción privada.

De lo indicado tiene conciencia la Organización de las Naciones Unidas debido a que finalizada la guerra fría y cuando parecía haber comenzado una era de paz, las preocupaciones en torno a la seguridad vuelven a ser dominantes en relación a la

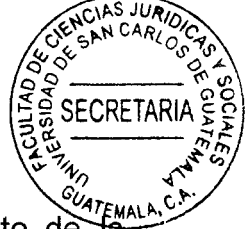
seguridad y dominan la agenda internacional. Además, en un mundo interdependiente las amenazas que generan los conflictos armados se detienen en las fronteras nacionales, no importando su protección.

2.7. Intervención penal contra la criminalidad organizada

Las respuestas de la criminalidad en los ámbitos penales nacionales son prácticamente de la década de los noventa. El primer modelo de intervención es el que tiene por paradigma el tratamiento de la criminalidad organizada para la lucha contra la misma, así como la existencia de la exacerbación de la punición, penalización de la colaboración, delitos asociativos, desmantelamiento de la organización criminal con figuras premiales, reconocimiento jurídico de figuras procesales como el agente encubierto y entregas vigiladas.

Por otra parte, en el ámbito de las sanciones se regula el comiso de las ganancias ilegales obtenidas. Este tipo de propuesta de emergencia es excepcional y próxima a la política criminal contra el terrorismo, de lo cual surge la tendencia de asimilar el tratamiento penal de la criminalidad organizada.

Es de importancia dimensionar la peligrosidad de la criminalidad organizada y los problemas técnicos que plantea el derecho penal. Esto es el conocimiento de sus características criminales, su fenomenología, estudiar los datos empíricos y su conexión con diversas realidades sociales, así como sus conexiones con el mundo legal, tanto a



nivel nacional como a nivel internacional. Todo ello, permite el conocimiento de la criminalidad a la cual se le tienen que implementar nuevas técnicas de tipificación.

CAPÍTULO III

3. Persecución penal de las redes delictivas organizadas

Guatemala aprobó la Ley Contra la Delincuencia Organizada al adecuarla a la Organización de las Naciones Unidas para el combate del crimen organizado que es un flagelo que ha colocado a los ciudadanos en un estado de indefensión, debido a su capacidad de actuar y desafiar al gobierno.

En la misma se hace mención de los siguientes delitos: narcoactividad, lavado de dinero u otros activos, ingreso ilegal de personas, tránsito ilegal de personas y transporte de ilegales, financiamiento del terrorismo y trasiego de dinero, peculado, malversación, concusión, fraude, colusión y prevaricato, evasión, cooperación en la evasión, evasión culposa, asesinato, plagio o secuestro, hurto agravado, estafa, robo agravado, trata de personas, terrorismo, intermediación financiera, quiebra fraudulenta, fabricación de moneda falsa, alteración de moneda, introducción de moneda falsa y defraudación aduanera, conspiración, asociación ilícita, obstrucción de justicia, comercialización de vehículos y similares robados en otros países o en el territorio nacional, exacciones intimidatorias y obstrucción extorsiva de tránsito.

La criminalidad organizada ha aumentado en función de la revolución de la economía global y puede calificarse como una industria en expansión, estimándose que el volumen de flujos financieros ilícitos alcanza elevadas cantidades de dinero. Se han aprovechado

las nuevas estructuras de oportunidad que generan los procesos asociados a la globalización económica como mercancías objeto de contrabando, métodos de transporte, tamaño, estructura y ubicación de las organizaciones criminales, elevados niveles de demanda y consumo en el caso de las drogas y el contrabando, débil contenido en la legislación penal en el país e ineficiencia en la investigación criminal.

También, otro aspecto de importancia que tiene que hacerse notar es que el cambio tecnológico y la globalización de las comunicaciones, informática y la economía han facilitado nuevas e importantes modalidades de cooperación entre las organizaciones criminales, que van desde alianzas estratégicas, intercambio de tecnología, hasta relaciones comerciales a corto plazo, sin diferenciarse de las alianzas entre empresas de negocios ilegales.

3.1. Monopolización del mercado

Una de las características de mayor importancia del crimen organizado ha sido la frecuencia del conflicto para la dominación y monopolización del mercado y utilización de la violencia para alcanzarlo. Pero, tiene que observarse que existe una tendencia bien marcada de la cooperación entre las diferentes organizaciones criminales para el alcance de sus metas comunes con fundamento en acuerdos de conveniencia en consideraciones de orden económico. Esa cooperación es inquietante, en algunos casos bastante complicada de comenzar y mantener.

Tomando en consideración la diferencia entre la persecución del crimen ordinario o común y el crimen organizado la ley sí diferencia en cuanto al tratamiento investigativo que se lleva a cabo por parte de alguien que comete un acto delictivo común o a quien comete un delito e integra el crimen organizado. La diferencia radica de forma esencial en los medios de investigación especial empleados durante la investigación preliminar.

Tanto la narcoactividad, como el lavado de dinero u otros activos, el ingreso ilegal de las personas, tránsito ilegal de personas y transporte de ilegales, financiamiento del terrorismo y trasiego de dinero, peculado, malversación, concusión, fraude, colusión y prevaricato; evasión, cooperación en la evasión, secuestro, asesinato, quiebra fraudulenta fabricación de moneda falsa, contrabando, conspiración o asociación ilícita, asociación ilegal de gente armada, obstrucción de la justicia, etc., los cuales son tomados en consideración por la sociedad como delitos de elevado impacto social, debido a que dejan en la población una secuela de problemas que van desde la inseguridad propiamente establecida, el temor, drogadicción, formas fáciles de enriquecimiento ilícito y corrupción, lo cual ha traído como consecuencia que el Estado mediante los órganos de seguridad pública o de la administración de justicia desarrollen diversas secciones o fiscalías de orden especial que cuenten con mayor apoyo económico y técnico que el resto de las dependencias que laboren en el crimen ordinario.

Tiene que indicarse que la Policía Nacional Civil, la Subdirección General de Investigación Criminal, en su organigrama de funcionamiento tiene implementados el Centro de Recopilación, Análisis y Difusión de Información Criminal, la División de Planificación, la

División de Policía Internacional (INTERPOL) y la Policía Cibernética, cuyas funciones van desde la recolección de información de las organizaciones criminales hasta la vigilancia, seguimiento de investigación de sus integrantes, para lo cual se cuenta con el apoyo técnico y necesario para la realización de su trabajo, el cual va desde las cámaras fotográficas, videos, equipo de visión nocturna, equipos especiales de audio, etc. En el caso de la narcoactividad, existe en la Policía Nacional Civil bajo el mando de la Dirección General o la Subdirección Operativa, el Departamento de Análisis e Información Antinarcótica que labora con exclusividad el tema de la narcoactividad.

Es de importancia hacer mención que entre las distintas dependencias encargadas de la investigación del crimen organizado, narcoactividad y delitos de elevado impacto social existe mayor coordinación y fluidez entre las fiscalías y la Subdirección General de Investigaciones Criminales de la Policía Nacional Civil.

De igual forma se tienen que llevar a cabo varias formas de coordinación con otras policías del mundo como sucede con Interpol, y en el ámbito de Centroamérica y el Caribe existe una asociación de policías llamada Comisión de Jefes de Policía que reciben el debido apoyo e intercambio de información, especialmente criminal en la elaboración e implementación de planes regionales en contra del crimen organizado.

Para el mejoramiento del área de la investigación criminal operativa en el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil, se han puesto en vigencia una serie de normas jurídicas que contienen los medios necesarios de investigación especial que son de gran ayuda para el

mejoramiento de los resultados del proceso de investigación en los casos del crimen organizado y de igual forma se tiene que presentar la investigación para el descubrimiento de las estructuras, formas de operación y ámbitos de actuación de estos grupos.

3.2. Las operaciones encubiertas

“Son aquellas que llevan a cabo los agentes encubiertos con la finalidad de la obtención de información verídica o de una serie de evidencias que permitan procesar a las personas que integran parte de los grupos delictivos organizados y su desarticulación, a través del diseño de estrategias eficientes con estricto control del Ministerio Público”.⁹

A esta clase de operaciones encubiertas se les tiene prohibido: la provocación de delitos, las operaciones que se hagan fuera de las acciones y planificaciones en la fase correspondiente de investigación.

Por su parte, tiene que indicarse que los agentes encubiertos pueden en un determinado momento asumir de forma transitoria identidades diferentes y roles de orden ficticio, actuando de forma secreta y omitiendo la realización de los procedimientos normales de su cargo ante la comisión de delitos, para la optimización de las investigaciones y el procesamiento de los integrantes de las diferentes organizaciones.

⁹ Aguirre Munrayos, Juan Pablo. **Combate a las redes delictivas**. Pág. 133.

A la Policía Nacional Civil le es correspondiente la formación e integración por parte de los funcionarios policiales la investigación a través de Unidades de Operaciones Encubiertas, siendo el Fiscal General de la República quien tiene a su cargo la autorización de las operaciones encubiertas que se lleven a cabo.

La Ley Contra la Delincuencia Organizada Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala regula en el Artículo 27: "Requisitos de la solicitud. La solicitud de la operación encubierta deberá hacerse por escrito y deberá contener:

- a) Descripción del hecho que se investiga indicando el o los posibles delitos en que incurre.
- b) Antecedentes que permitan presumir que la operación encubierta facilitará la consecución de los objetivos que se persiguen por la presente Ley; la justificación del uso de esta medida fundamentando su necesidad por la probabilidad que el sistema ordinario de investigación no logrará la obtención de la información necesaria.
- c) En términos generales, las actividades que el agente encubierto desarrollará para la obtención de la información y los métodos que se utilizarán para documentar la información recabada por los agentes encubiertos, de conformidad con el artículo 29 de la presente Ley.
- d) La identidad ficticia que asumirán y las funciones de los agentes encubiertos que intervendrán en la operación; la identidad real será únicamente del conocimiento del fiscal encargado del caso.

- e) En plica cerrada la identidad real del agente encubierto, la que quedará al resguardo del Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público sin que éste pueda conocer el contenido, salvo caso necesario al darse por terminada la operación.
- f) Cuando se conozca, el nombre, sobrenombre o cualquier otra circunstancia que permita identificar a las personas o integrantes presuntamente vinculadas a la organización criminal o las operaciones ilícitas de las mismas.

El Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público podrá requerir al solicitante elementos de juicio adicionales que respalden la solicitud”.

3.3. Entregas vigiladas

Son referentes a la interceptación, grabación y reproducción con autorización judicial de las comunicaciones tanto orales como escritas, telefónicas, radiotelefónicas, informáticas y similares que empleen el espectro magnético, así como de cualquiera de otra naturaleza que en futuro se presenten cuando sea necesario evitar, o bien interrumpir, o investigar la comisión de delitos que se encuentren regulados en la Ley Contra la Delincuencia Organizada.

La Policía Nacional Civil es la encargada del ejercicio de las interceptaciones de comunicaciones, siendo el Fiscal encargado del caso, luego de evaluar el informe de las solicitud de autorización al juez competente de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala: “Requisitos de la solicitud de autorización. Las solicitudes de autorización para la

interceptación de las comunicaciones reguladas en la presente Ley, deberán presentarse por escrito ante el juez competente con los siguientes requisitos:

- a. Descripción del hecho que se investiga, indicando el o los delitos en que se encuadran los mismos.
- b. Números de teléfonos, frecuencias, direcciones electrónicas, según corresponda, cualesquiera otros datos que sean útiles para determinar el medio electrónico o informático que se pretende interceptar para la escucha, grabación o reproducción de comunicación respectiva.
- c. Descripción de las diligencias y medios de investigación que hasta el momento se hayan realizado.
- d. Justificación del uso de esta medida, fundamentando su necesidad e idoneidad.
- e. Si se tuvieran, nombres y otros datos que permitan identificar a la persona o persone que serán afectadas con la medida. En los delitos en que esté en peligro la vida o la libertad personal, el Ministerio Público podrá presentar verbalmente la solicitud al juez competente quien resolverá en forma inmediata”.

Los medios de investigación especial de conformidad con la legislación únicamente pueden ser autorizados y supervisados, de acuerdo al caso, por parte del Fiscal General de la Nación o por el órgano jurisdiccional respectivo, lo cual supone un mayor control para este tipo de medios de investigación.

3.4. Otras medidas precautorias

La legislación guatemalteca regula una serie de medidas cuando se persigue penalmente a personas que sean pertenecientes a grupos delictivos organizados. De forma adicional a lo establecido en la legislación procesal penal, se tienen que emplear las medidas siguientes: arraigo, secuestro y embargo de bienes, inmovilización de cuentas bancarias y bienes inmuebles, secuestro de libros y registros contables, suspensión de las patentes y permisos que hayan sido debidamente extendidas y que se utilizaron de cualquier forma para la comisión del hecho ilícito.

3.5. Medidas cautelares de bienes susceptibles de comiso

Dentro del contexto de investigación es fundamental el combate al crimen organizado, el cual en su legislación orgánica indica con claridad que debe existir una dependencia adscrita al Ministerio de Gobernación que busque la recopilación, evaluación, análisis e intercambio dentro de lo que establece la ley con estricto respeto a los derechos humanos, información requerida para la producción y debida distribución de inteligencia que se encargue de la asesoría y apoyo necesarios para la toma de decisiones en la formulación de políticas y planteamientos para la prevención y apoyo del combate de la criminalidad, siendo fundamental tomar en consideración los aspectos siguientes:

- a) Planear, recolectar y obtener la información necesaria, procesarla, sistematizarla y analizarla transformándola en beneficio de la comunidad.

- b) Evaluar, obtener, interpretar y difundir la debida protección contra amenazas del crimen organizado y delincuencia común, así como los intereses políticos, económicos, sociales, industriales, comerciales, tecnológicos y estratégicos de la República de Guatemala, dentro del área de inteligencia que le sea correspondiente.
- c) Proporcionarle al Ministerio de Gobernación asesoría en el ámbito de la inteligencia civil para la respectiva toma de decisiones y la formulación de políticas y planteamientos para apoyar la prevención, control y combate del crimen organizado y delincuencia común.
- d) Recabar y centralizar la información que sea relativa de las diversas dependencias del Ministerio de Gobernación, intercambiando para el efecto las mismas, de acuerdo a lo necesario, con otros órganos de inteligencia estatal.
- e) Solicitar la colaboración de autoridades, funcionarios y diversos ciudadanos para la obtención de información que coadyuve al cumplimiento de sus fines.
- f) Establecer y solicitar acuerdos de cooperación con las entidades similares de otros Estados, estableciendo mecanismos de contacto directo.
- g) Manejar de forma adecuada la información y expedientes que obren en su poder, brindando la debida protección a la información recabada en interés del cumplimiento de su misión y de la seguridad ciudadana.

h) Asegurar la protección de sus mismos recursos humanos, materiales e información.

Es de importancia dar a conocer que el objetivo de los aspectos anteriormente indicados radica en el cumplimiento de un doble objetivo como lo es la armonización de la legislación penal vigente en el combate al crimen organizado en sus diversas facetas; y segundo, la aportación del trabajo técnico y científico de la inteligencia como una contribución de la investigación criminal.

Lo anotado con la finalidad que el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil obtengan los medios probatorios que sean necesarios para la aportación al proceso legal de pruebas tanto técnicas como científicas, para de esa manera lograr el combate de las redes delictivas organizadas en el país.



CAPÍTULO IV

4. La importancia de combatir los modelos operativos de las redes delictivas organizadas

“La criminalidad es tan antigua como el devenir de la historia humana, tomándose en cuenta los contrabandistas y el negocio legal de la seguridad y resguardo de la antigua Roma, pasando por todo el entramado de las estructuras que han florecido con la piratería en el siglo XVII hasta llegar a los delincuentes de actualidad y a la existencia de un comercio global específico en el segmento de las drogas”.¹⁰

Tiene que indicarse que el crimen global radica en ser un complejo fenómeno de las organizaciones que integran o cooperan entre sí, así como de que las mismas se fragmentan, tienen estabilidad y son entes con un poder que va en aumento, o sea, es de carácter transnacional.

Su control y reducción en la gran capacidad de daño que tiene se encuentra bajo la dependencia no únicamente del Estado guatemalteco, sino también de las instituciones policiales, de la justicia que sea aplicada a través de los jueces y de la normativa aprobada por los legisladores, debiéndose tomar en consideración a la vez la movilización ciudadana contra las amenazas y exigir de forma pública la estricta aplicación de la ley de la fuerza

¹⁰ Chacón Huete, Javier Arnoldo. **Persecución penal a la criminalidad**. Pág. 120.

coercitiva en contra de las amenazas existentes, debido a que las redes delictivas organizadas prosperan en el abismo que separa el Estado de la sociedad.

En el caso específico del país sucede que las personas que ostentan el poder de gobierno le atribuyen a las redes delictivas organizadas la completa autoría de cualquier actividad delictiva o criminal y con dicha estigmatización ninguna autoridad lleva a cabo el menor esfuerzo que sea posible para el combate, reducción o neutralización de la criminalidad, transmitiéndole a la ciudadanía que no se cuenta con los recursos financieros necesarios y con la debida capacidad policial para su combate, y que pone ende, los ciudadanos de manera indirecta deben seguir en conexión con las acciones negativas llevadas a cabo por parte de estos grupos delincuenciales.

4.1. Forma de operar de las redes delictivas organizadas

Es de importancia la comprensión que la criminalidad organizada debido a su complejidad y diversas facetas no puede ser cometida por personas que llevan a cabo sus actuaciones solas.

Ello, debido a que cuando la naturaleza del crimen se los exige, se cuenta con asociados que se encuentran bajo la disposición de tomar en consideración a este grupo en una red criminal, existiendo algún tipo de división del trabajo, y la red delictiva permaneciendo a lo largo del tiempo y cometiendo diversos delitos.

4.2. Características

“Una de las afirmaciones que puede llevarse a cabo en relación a las redes delictivas organizadas es que las mismas tienen existencia para hacer dinero, o sea son esencialmente empresas de orden económico que por lo general han diversificado en lo local y en lo transnacional. No tienen ideología alguna ni principios políticos, lo cual a diferencia de otras organizaciones, pueden compartir métodos y tácticas de violencia”.¹¹

Las organizaciones criminales tienen las características que a continuación se indican:

- a) Complejidad: son complejas debido al elevado grado de planificación que exigen y por su tiempo de duración, así como en cuanto a su destreza y conocimientos necesarios para poder llevar a cabo los delitos cometidos.
- b) Estructura: por la división del trabajo con roles de liderazgo que se encuentran claramente definidos.
- c) Estabilidad: manteniéndose una estructura criminal a lo largo del tiempo y mediante los diversos crímenes definidos.

¹¹ Zamora López, Marco Vinicio. **Organizaciones delictivas transnacionales**. Pág. 145.

- d) Autoidentificación: debido a que las actividades se vinculan al grupo delictivo emplean a la vez determinados colores, tipos de ropa, utilizan el mismo lenguaje, usan tatuajes y ritos de iniciación.

4.3. Organizaciones delictivas transnacionales

Durante el último cuarto del siglo XX la naturaleza del crimen organizado cambió de forma radical, siendo la ampliación de las ideas relacionadas con el tema la que puede ser atribuida a una serie de diversos factores. El primer factor es la globalización de la actividad económica, siendo a fines del siglo anterior, que las mejoras en el transporte propiciaron que los bienes y servicios traspasaran las fronteras de orden nacional con mayor facilidad e importancia, lo mismo que sucedió con las personas, la gente de negocios y los viajeros que contaban con mayores contactos con otros países, tomando en consideración todos los Estados que durante generaciones se habían encontrado confinados.

El segundo factor es constitutivo de la inmigración que aumentó grandemente tomando en cuenta la de los inmigrantes ilegales, así como también el tráfico de personas que transportaban los criminales de un país a otro, y el hecho ilegal que se desarrolla en estas actividades que se han ido convirtiendo en la forma en que la tecnología de la comunicación ha hecho de las fronteras de la comunicación para que sean permeables, y en algunos casos sin importancia para impedir o controlar el flujo de las comunicaciones.

“Es de anotar que el uso del teléfono móvil para tener comunicación con otros delincuentes, así como el delito de robo de identidad y la transferencia electrónica de dinero ilegal son algunos de los ejemplos de la forma en que se utilizan las nuevas tecnologías de los criminales transnacionales, no existiendo país alguno que pueda encontrarse seguro dentro de su mismo territorio, debido a que sus mismas fronteras son permeables ante el crimen organizado transnacional”.¹²

Por su parte, la Convención contra el Crimen Organizado debatió profundamente en la problemática de la definición, pero al final se logró un acuerdo relacionado con lo que quiere decir un grupo de crimen organizado y qué es el crimen organizado transnacional.

Un grupo de esta categoría se encuentra estructurado de tres o más personas que se mantienen durante un período y cuyos integrantes actúan en común acuerdo con la finalidad de la comisión de uno o más crímenes o delitos graves para la obtención, de forma directa o indirecta de un beneficio de orden económico o de cualquier otra categoría que pueda llegar a presentarse.

El delito es transnacional si se comete en más de un Estado o país, así como también se su comisión se realiza en un Estado, pero una parte sustancia de su preparación, planificación dirección y control tiene lugar en otro Estado, así como también si se comete en un Estado pero en él interviene un grupo criminal organizado que lleva a cabo

¹² **Ibíd.** Pág. 150.

actividades delictivas en más de un Estado y cuando en el mismo se producen diversos efectos de importancia en otro.

Las características que mejor definen el significado de las redes delictivas organizadas son esencialmente la capacidad de utilizar la violencia o la amenaza de emplearla para facilitar las actividades criminales, y en determinados casos para conseguir o para obtener el control monopolista de los mercados criminales mantiene relaciones con la corrupción que llevan a cabo los funcionarios públicos para el aseguramiento de la inmunidad en la actuación de estos grupos para la protección de la competencia de sus empresas delictivas.

4.4. Redes delictivas organizadas en Guatemala

“La investigación de los motivos que han dado origen a la criminalidad organizada en la sociedad guatemalteca es una labor bien compleja, pero, existen algunos hechos importantes en la historia reciente del país que pueden explicar claramente el fenómeno criminal, siendo los mismos la guerra civil del país durante 36 años que evitó el crimen organizado para articularse en el país, motivo por el cual el advenimiento de la nueva era democrática como sistema político y con el final del conflicto armado, así como con la desestructuración operativa de los grupos antagónicos favorece la criminalidad”.¹³

¹³ Orantes Castillo, Aníbal. **Drogas y delincuencia organizada: flagelos de combate**. Pág. 111.

La debilidad estatal es una realidad que no puede negarse, así como la fragilidad de sus instituciones para atender no únicamente a las demandas de la población sino para el ejercicio de su autoridad y el monopolio de la fuerza en todo el territorio nacional.

Los factores externos como el fenómeno de la globalización económica, tecnológica y de las comunicaciones han hecho posible la globalización de la criminalidad, por lo cual aparecen nuevos actores, nuevas amenazas y sobre todo se tiene que consolidar y expandir el crimen organizado local y vincularse con el transnacional.

4.5. Forma de operar

Su forma de operar es bien compleja debido a su forma de operativizar las investigaciones criminales en la cual los tratadistas, analistas, investigadores y juristas no logran ponerse de acuerdo en un todo, pero, existen puntos de coincidencia en algunos rasgos que son característicos de las redes delictivas organizadas:

- a) **Rebasan el control gubernamental:** debido a su compleja organización y redes de articulación se han expandido en gran parte en el territorio nacional, así como en sus diversas fronteras en varias instituciones del Estado, especialmente en aquellas que se encargan de la provisión de los servicios de seguridad o en las encargadas de la impartición de justicia.

- b) Estructura jerárquica: “La criminalidad organizada tiene una organización jerárquica normalmente familiar o de grandes relaciones de afinidad que les permiten una estructura jerárquica bien sólida para la planificación y definición de sus objetivos fundamentados en un sistema de tipo empresarial”.¹⁴
- c) Cohesión interna: para alcanzar un mayor grado de cohesión interna en su organización, emplean la amenaza y la violencia, pudiendo llegar, si el caso lo amerita.
- d) No es ideológico: para el alcance de sus objetivos se tienen que perseguir fines políticos no buscando el poder político de esa forma sino incidiendo sobre el Estado, buscando a la vez tener influencias que les permitan el acceso a negocios, así como a la vez gozar de impunidad para el desarrollo de sus actividades, siendo la corrupción el elemento esencial sobre el cual se sostienen para lograr lo que más les convenga.
- e) Dimensión transnacional: la criminalidad organizada tiene la elevada capacidad de adaptación en el nuevo contexto del mundo, así como en la creación de diversas redes y la operatividad de las mismas que es el resultado del fenómeno de la globalización económica, tecnológica y de comunicaciones que permite un manejo

¹⁴ Aguirre. **Op. Cit.** Pág. 179.

adecuado en el mundo para la comisión de diversas acciones ilegales para el fortalecimiento y expansión de sus organizaciones criminales.

- f) Integración: es de carácter integral debido a que ha ido adquiriendo con el tiempo dimensiones globales en el ámbito geográfico; transnacionales, en el campo tanto étnico como cultural; multiforme, en los acuerdos llevados a cabo para forjar los sectores tanto políticos como sociales; y productivos, en relación al conjunto de productos que comercia.
- g) Aceptación: tanto la aceptación como el reconocimiento de la criminalidad organizada en el caso de la narcoactividad del país que existe por parte de diversos segmentos de la población se encuentra directamente en relación a la solución de los problemas de tipo político, social y económico de gran parte de la población en la cual se han indicado las bases criminales y por ende, lo mismo demuestra claramente que el crimen organizado ha ganado simpatía y el apoyo directo de un segmento de la población que ha permitido convertirse en actores de orden social y gozar de la seguridad que les proporciona el apoyo de esos grupos poblacionales.

4.6. Diversos delitos relacionados con las redes delictivas organizadas

En el país existe una fuerte tendencia por parte de las organizaciones criminales a la especialización del mismo por lo que, de forma independiente de que las organizaciones criminales puedan mutar a otros delitos dependiendo de las circunstancias del momento



su especialidad los hace mucho más efectivos en la realización de su accionar ilegal y como resultado sus ganancias económicas se incrementan.

Los delitos relacionados son los que a continuación se indican:

- a) Narcoactividad: por la misma se comprende todo el comportamiento de las actividades que tienen relación con la producción, tráfico, almacenamiento, distribución a mayoristas y minoristas, tomando en cuenta el lavado de activos.

Algunas de las consecuencias que la narcoactividad produce son las que a continuación se siguen:

- Elevados niveles de violencia como producto de su capacidad bélica.
- Unión con otros delitos, especialmente en lo relacionado con el tráfico de armas y lavado de activos.
- Poder económico con capacidad de infiltrar las esferas del Estado a través de la corrupción de funcionarios y empleados menores.
- Capacidad de financiamiento de las organizaciones políticas, civiles, candidaturas a alcaldías y diputaciones.

- Debilitamiento estatal como una de las expresiones mayormente significativas del crimen organizado.
 - Deterioro de la salud por el elevado aumento de las drogas.
 - Aumento del presupuesto general de gastos para la prevención y combate de la narcoactividad y delitos conexos.
- b) Delito de tráfico de migrantes y personas: es de importancia la diferenciación del tráfico ilegal de migrantes y el de personas debido a que para su prevención y su combate existe la necesidad de un tratamiento diferente.

En el caso relativo a los migrantes los mismos son víctimas de maltratos de tipo físico, amenazas, coacciones, fraudes, engaños, violaciones, explotación sexual y han sido a la vez víctimas de asesinato, como sucede en varios países incluyendo Guatemala.

Estos delitos son padecidos por las víctimas en su tránsito hacia cualquier lugar al cual se encaminan. Aparece del deseo que tienen las personas de emigrar de donde se encuentran hacia otro lugar, en la búsqueda de una vida mejor, el migrante viaja de manera voluntaria, empleando los medios no regulares para el cruce de las fronteras por lo que se encuentra bajo la exposición de padecer de todas las violaciones a la integridad.

“Es de anotarse que en el caso del tráfico ilegal de personas, las organizaciones criminales se aprovechan del hecho inusual de que para ellos, las personas son mercancías que se venden. El tráfico de personas es involuntario, las víctimas de este delito no deciden dicha condición y son objeto de compra y venta, pudiendo haber sido contratadas como camareras, bailarinas o modelos pero se les obliga a la prostitución o a la servidumbre doméstica, así como también se presentan niños raptados y vendidos en el extranjero para laborar en redes de pornografía y condiciones de esclavitud”.¹⁵

La actividad criminal organizada cuenta con diversas fases: el reclutamiento, transporte, transferencia, ocultación y recepción de las víctimas, las cuales operan con redes transnacionales. De esa forma se adquiere su connotación de delito internacional, siendo las mismas las que operan normalmente en las fronteras de estos países en las cuales se falsifican documentos.

- c) Lavado de dinero: el lavado de activos como también se le llama consiste en el procesamiento financiero de los recursos que han sido adquiridos en cualquier tipo de actividad ilegal con la finalidad de ocultar su origen ilegal y transformar el dinero, ya sea en bienes o efectivo, pero con carácter legal.

¹⁵ Palma Estrada, Mario Esteban. **El delito y la criminalidad**. Pág. 188.

Para este tipo de operaciones se emplea el sistema financiero, bancario y comercial del país, a través de la colocación de dinero ilícito con la finalidad de cambiar la forma de ocultar su origen y la estratificación para ocultar por completo el rastro que tiene relación con los fondos de la actividad ilegal a través de una serie de complicadas operaciones de carácter financiero, y por último, la integración, es decir, la forma en la cual se incorpora este dinero ilegítimo a las actividades económicas legítimas, lo cual es una actividad que se presenta normalmente a través de inversiones comercial, bienes raíces o artículos que sean de lujo.

Para que este delito pueda ser exitoso se necesita contar con personal debidamente calificado que ocupe diversas posiciones claves en sectores de orden comercial, financiero, bancario y fiscal, así como se produce la dificultad para rastrear el dinero proveniente de las actividades ilícitas, lo cual perjudica a empresas sólidas de la industria, distorsionando la economía, erosionando la institucionalidad y promoviendo la corrupción, así como también favoreciendo la presencia y el desarrollo de la criminalidad y la impunidad de forma desmedida.

- d) Tráfico de armas de fuego defensivas: es la actividad ilícita del crimen organizado que se encuentra relacionada de forma directa con el crimen transnacional. Los traficantes de armas tienen definidas áreas y países, especialmente en subdesarrollo en donde el negocio es auténticamente involucrado y se opera en todo el territorio nacional, pero de manera especial en las áreas fronterizas y en los centros de operación de las organizaciones criminales que están dedicadas a nivel

internacional y de las redes criminales locales que son las que tienen a su cargo la distribución al interior del territorio. Las consecuencias mayormente visibles para la población son el aumento de muertes por armas de fuego, el incremento de los delitos cometidos con armas de fuego y el aprovisionamiento de armas de fuego especialmente a las pandillas.

- e) Extorsiones: la extorsión es una antigua manera de criminalidad para agenciarse de fondos que ha sido empleada por el crimen organizado en el mundo. En el país hoy es uno de los más graves problemas que enfrenta la población debido a que no solamente las bandas organizadas criminales extorsionan, sino también se utiliza por las organizaciones criminales.

Tanto la prevención como el combate de la extorsión tiene que analizarse y estudiarse por los expertos y seguridad en asuntos policiales para dar los resultados que la población ha sufrido y está sufriendo. Las pandillas llevan a cabo sus actuaciones ejerciendo el miedo a través de amenazas, actuando bajo organizaciones jerárquicas en las cuales mantienen estabilidad. Las consecuencias de este accionar son la creación de miedo en la población, así como la inmigración dentro del territorio nacional de las familias que han sido amenazadas y extorsionadas.

- f) Secuestros: "Las organizaciones criminales emplean el delito de secuestro de personas para agenciarse de recursos económicos. Dentro de esta actividad

criminal existen varias formas de este delito, siendo la modalidad mayormente empleada el secuestro express o secuestro rápido, que hacen referencia a la retención de una o más personas a la fuerza durante un lapso de tiempo de 3 a 5 horas, tiempo en el cual solicitan un rescate a la familia consistente en cantidades de dinero que pueden ser reunidas en pocas horas. La otra forma que emplean los criminales hace mención a llevar al mismo secuestrado, en contra de su voluntad, a que entregue el dinero que tengan en sus cuentas bancarias, tarjetas de crédito y débito, lo cual resulta un tiempo en el cual pueden agenciarse de recursos económicos”.¹⁶

El ámbito de acción de esta forma de criminalidad es el de las grandes zonas urbanas, en la cual pueden pasar inadvertidos por completo y en donde pueden llegar a realizar dos o tres actividades diarias y trasladarse a otras zonas. La primera consecuencia que la experiencia enseña es que la persona que ha sido retenida involuntariamente padece grandes trastornos emocionales, afectando la familia y los recursos con los cuales se cuentan, debido a que se pierden los ahorros de muchos años de labores y, por último también se pierde la credibilidad en las instituciones, especialmente en lo relacionado a los agentes policiales, debido a que son un tipo de actividades criminales que se producen a plena luz del día y en la gran mayoría de los casos no son investigados.

¹⁶ Véliz Romero, Adrián. **Control en fronteras a bandas delictivas organizadas**. Pág. 47.

- g) Robo de vehículos: es la actividad criminal que integra lo que es fundamentalmente una especialización dentro de la estructura de las organizaciones de tipo criminal y a su vez, una empresa debidamente estructurada en lo local y con los nexos con redes en lo transnacional que les permita agenciarse de elevadas cantidades monetarias, debido a que los automóviles robados en la actualidad son bajo pedido.

Es de anotarse que este tipo de organizaciones también cuenta con talleres mecánicos, lugar en donde se dedican a desmantelar a los vehículos para venderlos posteriormente en repuestos, siendo este igualmente empleado para agenciarse de un medio de transporte que va a ser empleado para la comisión de otros hechos delictivos. También, puede asegurarse que en su ámbito de acción tienen participación las organizaciones criminales locales e internacionales debidamente vinculadas, comunicadas y que laboran de forma permanente. Como consecuencia de ello, se lesiona el patrimonio de las personas que en la mayoría de los casos se encuentran asegurados, motivo por el cual las pólizas de los mismos han sufrido incrementos debido a este tipo de actividades criminales en las cuales las compañías aseguradoras han sufrido pérdidas ante el aumento de esta actividad criminal por los grandes desembolsos que están obligados a hacer a sus asegurados.

También existen los sicarios que no de manera necesaria son pertenecientes a las organizaciones criminales, pero son contratados para trabajos determinados. Su ámbito de acción es todo el territorio nacional y así como forman parte de



organizaciones criminales, también integran las instituciones de las fuerzas de seguridad pública o mantienen nexos dentro ellas.

Los medios de comunicación han puesto al descubierto y a la vista de la población el sicariato como parte del proceso de iniciación de los aspirantes a pertenecer a una pandilla. Igualmente los integrantes de las pandillas prestan sus servicios como sicarios en el local utilizando en muchos casos menores de edad por su inimputabilidad y en lo internacional, participando en asesinatos para los que han sido contratados en países fronterizos. Como consecuencia se ha llegado a producir un aumento en el número de muertes por armas de fuego en Guatemala, desvalorizando al ser humano a comerciar con su vida, y deshumanizando la sociedad ante la violencia, deslegitimando las fuerzas de seguridad pública, el Ministerio Público y el Organismo Judicial ante la incapacidad de detener los hechos delictivos.

4.7. Efectos de la criminalidad organizada

La población demanda del Estado toda su capacidad y esfuerzo para su futura protección ante el problema de la criminalidad en la comisión de los hechos delictivos. La responsabilidad del Estado no tiene que desatender debido a que es una de sus obligaciones primarias de conformidad con la normativa constitucional.

El presupuesto de la seguridad pública tiene que destinarse a los recursos para la prevención y combate a las redes delictivas organizadas. La criminalidad organizada es productora de efectos negativos sobre la democracia, debido a que la población indica que la democracia debe ser responsable de todos los daños que aquejan a la sociedad. En el caso de la seguridad son empíricas, ineficientes y corruptas y, en el caso de los derechos humanos, únicamente son de utilidad para la defensa de los delincuentes, pero su finalidad radica en el mantenimiento de una crisis o un caos permanente que permite a las organizaciones criminales actuar de forma impune.

En la práctica se observa la capacidad de corrupción de la criminalidad organizada, debido a que se vale de empresas legalmente integradas para el lavado de dinero estimándose que la criminalidad económica ligada al mundo financiero recicla sumas elevadas de dinero.

La liberalización de capitales a nivel mundial ha supuesto a la vez la existencia de una separación de la criminalidad económica con la criminalidad organizada. Una medida importante contra la criminalidad organizada y el terrorismo radica en su financiación, controlando los ingresos, así como la proveniencia del dinero, en suma, la formalización exhaustiva de la economía legal.

“La criminalidad de esta categoría necesita del poder político para el aseguramiento de la impunidad de sus servidores para el aumento de su capacidad de influencia en la sociedad,

siendo muchos países los que se han visto bajo el compromiso en los últimos años de que se garantice el poder político”.¹⁷

El cambio de un sistema de producción socialista a uno capitalista se ha llevado a cabo en muchos países de forma incontrolada y con una liberalización indeterminada que puede llegar a presentarse.

Las privatizaciones de las empresas públicas, además de haber sido un catalizador de la corrupción de los agentes públicos, han sido de utilidad para blanquear dinero y hacer intervenir a los grupos mafiosos en el mercado legal.

La existencia de una red del crimen, así como de una economía criminal que se une a la economía legal, se reproduce en el ámbito criminal, siendo esencial el estudio de estrategias de mercado, reparto de cuotas de mercado, competitividad, alianzas entre los mercados ilegales. En la práctica se sigue la misma lógica de organización que cualquier empresa.

Las organizaciones criminales tienen la misma estructura flexible en red que las empresas legales, las pequeñas organizaciones ligadas a grandes organizaciones criminales, en distintas redes, entre las cuales se encuentran las organizaciones tanto legales como las ilegales.

¹⁷ Palma. **Op. Cit.** Pág. 122.

4.8. El combate de los modelos operativos de las redes delictivas organizadas en la sociedad guatemalteca

Los diversos segmentos de las organizaciones criminales tienen vínculos entre sí para llevar a cabo determinados actos de criminalidad, los cuales no necesariamente se dan entre diversas organizaciones criminales de manera permanente, siendo los mismos esporádicos y se dan con motivo de intereses en común, o a cambio de dinero.

El Artículo 1 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala regula: “Objeto y naturaleza. La presente Ley tiene por objeto establecer las conductas delictivas atribuibles a los integrantes y/o participantes de las organizaciones criminales; el establecimiento y regulación de los métodos especiales de investigación y persecución penal así como todas aquellas medidas con el fin de prevenir, combatir, desarticular y erradicar la delincuencia organizada de conformidad y con lo dispuesto en la Constitución Política de la República, los tratados internacionales suscritos y ratificados por Guatemala, y leyes ordinarias”.

El Artículo 2 de la citada norma legal regula: “Grupo delictivo organizado u organización criminal. Para efectos de la presente Ley se considera grupo delictivo organizado u organización criminal, a cualquier grupo estructurado de tres o más personas, que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente, con el propósito de cometer uno o más de los delitos siguientes:

- a) De los contenidos en la Ley Contra la Narcoactividad: tránsito internacional; siembra y cultivo; fabricación o transformación; comercio, tráfico y almacenamiento ilícito; promoción y fomento; facilitación de medios; alteración; expendio ilícito; receta o suministro; transacciones e inversiones ilícitas; facilitación de medios; asociaciones delictivas; procuración de impunidad o evasión;
- b) De los contenidos en la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos: lavado de dinero u otros activos;
- c) (Reformada por artículo 13 del Decreto 10-2015 del Congreso de la República). De los contenidos en la Ley de Migración: tráfico ilícito de personas, facilitación ilícita de permanencia, facilitación ilícita de trabajadores migrantes extranjeros y tráfico ilegal de guatemaltecos y delitos conexos.
- d) De los contenidos en la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo: financiamiento del terrorismo y trasiego de dinero;
- e) De los contenidos en el Código Penal:
 - e.1) (Reformada por el Artículo 46 del Decreto 31-2012 del Congreso de la República, Ley contra la Corrupción). Peculado, peculado por sustracción, peculado culposo, malversación, concusión, fraude, colusión, prevaricato, cohecho pasivo, cohecho activo, cohecho activo transnacional, cohecho pasivo transnacional, cobro ilegal de comisiones, enriquecimiento ilícito, enriquecimiento ilícito de particulares, testaferrato, exacciones ilegales, cobro indebido, destrucción de registros informáticos, uso de información, abuso de autoridad, incumplimiento de deberes, tráfico de influencias, obstaculización a la acción penal, representación ilegal,

retardo de justicia, denegación de justicia, contenidos en el Decreto Número 17-2009 del Congreso de la República, Código Penal y sus reformas.

- e.2) Evasión, cooperación en la evasión, evasión culposa;
- e.3) Asesinato, plagio o secuestro, hurto agravado, robo agravado, estafa, trata de personas;
- e.4) Terrorismo;
- e.5) Intermediación financiera, quiebra fraudulenta, fabricación de moneda falsa, alteración de moneda, introducción de moneda falsa o alterada;
- e.6) (Adicionada por el Artículo 46 del Decreto 31-2012 del Congreso de la República, Ley contra la Corrupción). Revelación de información confidencial o reservada, contenida en el Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública.
- f) De los contenidos en la Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduaneros: contrabando aduanero y de la defraudación aduanera.
- g) De los contenidos en la presente Ley:
 - g.1) Conspiración, asociación ilícita, asociación ilegal de gente armada, entrenamiento para actividades ilícitas, uso ilegal de uniformes o insignias, obstrucción de justicia;
 - g.2) Comercialización de vehículos y similares robados en el extranjero o en el territorio nacional;
 - g.3) Exacciones intimidatorias, obstrucción extorsiva de tránsito.
- h) (Adicionada por el Artículo 1. del Decreto 17-2009 del Congreso de la República).
De los contenidos en la Ley de Armas y Municiones.

Lo anterior, con la finalidad de obtener, directa o indirectamente un beneficio económico o de cualquier índole para sí o para tercero.

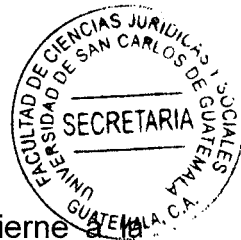


Por grupo estructurado se entenderá un grupo no formado fortuitamente para la comisión inmediata de un delito y en el que no necesariamente se haya asignado a sus miembros funciones formalmente definidas ni haya continuidad en la condición de miembro o exista una estructura desarrollada”.

En la actualidad existe confrontación de organizaciones de las bandas criminales por nuevos territorios, o por determinados mercados existentes, lo cual es generador del uso del recurso de la violencia para alcanzar estos objetivos. La situación en el país ha derivado en luchas internas por controlar territorios y mercados entre las organizaciones criminales locales con organizaciones criminales de carácter internacional.

La especialidad con la cual cuentan las organizaciones criminales es esencial para los mismos para la realización de sus actividades ilegales, debido a que a pesar de que las organizaciones de esta categoría se dedican a un tipo de delito en especial pueden en determinadas ocasiones mutar si las circunstancias así lo ameritan, siendo ejemplo de ello que en un tiempo determinado se dedican a crímenes en bancos, a robos en residencias, y en otros momentos se pueden estar dedicando a la extorsión y al secuestro.

Las organizaciones criminales cuentan con la capacidad para infiltrar las instituciones estatales con la finalidad de mantener impunes las acciones que llevan a cabo los objetivos buscados en función de las ganancias económicas que les producen sus actividades ilícitas.

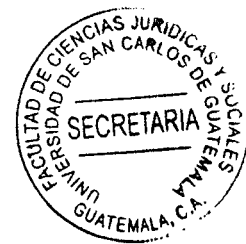


El combate a las redes delictivas organizadas es un reto común que concierne a la comunidad nacional e internacional en general. El principal instrumento internacional para luchar contra las mismas es la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional que ha sido ratificada.

CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Las redes delictivas organizadas nunca habían adquirido las dimensiones que en la actualidad presentan, siendo su impacto social y económico el que lesiona la seguridad nacional, toda vez que atenta contra las instituciones estatales, la gobernabilidad, la sociedad y el Estado de derecho. El desarrollo de las nuevas tecnologías ha abierto una serie de oportunidades y facilidades específicas para la operación de las bandas organizadas, las cuales, han extendido sus actividades manteniendo conexiones directas con grupos criminales en otros continentes.

Las operaciones que llevan a cabo estos grupos delincuenciales se caracterizan debido a la diversificación de sus actividades ilegales en donde la globalización económica y comercial, los flujos internacionales de personas, la desaparición de controles fronterizos, el surgimiento de nuevos mercados, la facilitación de las comunicaciones y el auge del Internet han sido aprovechados por los grupos criminales para la expansión de sus actividades y la formación de alianzas para delinquir. Se recomienda que el Estado de Guatemala a través del Ministerio Público lleve a cabo el combate de los modelos operativos de las redes delictivas organizadas en la sociedad guatemalteca, para lograr erradicar en el país el problema de drogas, corrupción, lavado de dinero, tráfico ilícito de armas de fuego y las conexiones entre ellos que forman parte de las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos de naturaleza diversa que lesionan la seguridad del país.



BIBLIOGRAFÍA

AGUIRRE MUNRAYOS, Juan Pablo. **Combate a las redes delictivas**. 5ª. ed. Valencia, España: Ed. Anderson, 1995.

CHACÓN HUETE, Javier Arnoldo. **Persecución penal a la criminalidad**. 3ª. ed. México, D.F.: Ed. Porrúa, S.A., 2009.

FALÚ SOLOMÁN, Josué Mauricio. **Penalización de actividades del crimen organizado**. 5ª. ed. Madrid, España: Ed. Tirant lo Blanch, 2001.

GODOY LEMUS, Luis Roberto. **La delincuencia organizada**. 3ª. ed. México, D.F.: Ed. UNAM, 2019.

LAUB CARRIÓN, Claudia Lorena. **La corrupción y las redes delictivas organizadas**. 3ª. ed. Madrid, España: Ed. Ariel, 1991.

MAQUEDA ABREU, María Luisa. **Seguridad ciudadana**. 5ª ed. Barcelona, España: Ed. Lusin, 2008.

MARTÍNEZ CONDE, Débora Alejandra. **Precisiones conceptuales del crimen organizado**. 4ª. ed. Barcelona, España: Ed. Epis, 1999.

ORANTES CASTILLO, Aníbal. **Drogas y delincuencia organizada: flagelos de combate**. 2ª. ed. Caracas, Venezuela: Ed. Edición XXI, 2012.

OSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. 18ª. ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, S.R.L., 1989.

PALMA ESTRADA, Mario Esteban. **El delito y la criminalidad**. 2ª. ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Tenaz, 1990.

ROBLES ESPAÑA, Manuel Alberto. **Sociedad, bien común y seguridad**. 3ª. ed. Guatemala: Ed. Piedra Santa, 1999.



SOLÓRZANO VALDÉZ, Erick Alberto. **Los delitos del narcotráfico**. 4ª. ed. Barcelona, España: Ed. Saénz, 2014.

VALENZUELA BARRIOS, José Wilfredo. **El derecho a la seguridad**. 9ª. ed. Barcelona, España: Ed. Porras, 2003.

VÉLIZ ROMERO, Adrián. **Control en fronteras a bandas delictivas organizadas**. 4ª. ed. Barcelona, España: Ed. Sol, 2013.

ZAMORA LÓPEZ, Marco Vinicio. **Organizaciones delictivas transnacionales**. 6ª. ed. Madrid, España: Ed. Ariel, 2015.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Penal. Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1973.

Ley Contra la Delincuencia Organizada. Decreto número 31-2006 del Congreso de la República de Guatemala, 2006.